CONCEJALES/AS PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Blas Verano Salcedo
Dña. Silvia Ramírez Yerro
D. Rafael Felones Morrás
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sainz Esparza
D. Félix Pérez León
Dña. Adelaida Urquizo Sádaba
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En aplicación de la habilitación normativa que establece el artículo 46.3 LBRL, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del RD-L 11/2020, de 31 de marzo, la sesión se celebra telemáticamente mediante la aplicación ZOOM, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte, siendo las catorce horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

La Sra. Alcaldesa recalca que se trata del primer Pleno telemático que realiza la Corporación de Mendavia y seguidamente todos y cada uno de los corporativos presentes proceden a identificarse y expresar dónde se hallan, con lo que queda acreditada la identidad de los mismos y que todos se encuentran en territorio español, a los efectos de lo expresado en el artículo 46.3 LBRL. Asimismo, la comunicación entre todos los miembros corporativos asistentes a esta sesión se realiza en tiempo real y se retrasmite en directo por el canal de YouTube del Ayuntamiento de Mendavia con lo que queda garantizado el carácter público de esta sesión plenaria.

1.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 2535 DEL POLÍGONO 5 SITUADA DENTRO DE LA ZO-3.3.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle por el que se establecen las alineaciones edificatorias así como las condiciones estéticas, de materiales y otras para las construcciones edificables en la parcela catastral 2535 del polígono 5 situada dentro de la ZO-3.3 del Plan Municipal de Mendavia, promovido por Conservas Viuda de Cayo Sainz, S.L., y visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2020 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose conforme establece el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 233, de fecha 8 de octubre de 2020, así como habiendo estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por idéntico plazo;

cursados los correspondientes anuncios publicados en los diarios editados en Navarra y publicados ambos en fecha 29/09/2020, visto que en el plazo referido no se ha presentado alegación alguna, constando en el expediente Informe urbanístico favorable del Arquitecto Municipal con registro de entrada 1091/2020, así como Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas fechado el 1 de diciembre del corriente, nº de registro de entrada 1587/2020; en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno municipal en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno Municipal por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la parcela 2535 del polígono 5, situada dentro de la ZO-3.3 del Plan Municipal de Mendavia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la promotora interesada, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

2.- APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA SUBASTA PÚBLICA DE APROVECHAMIENTO DE HIERBAS EN LA CORRALIZA COMUNAL DE "IMAS".

El Sr. Secretario expone sucintamente las condiciones de la subasta pública y posterior aprovechamiento de estos pastos comunales en Imas y que figuran en la propuesta de pliego de las cláusulas particulares que se trae a votación. Previamente se ha abierto un plazo de quince días hábiles para que aquellos vecinos interesados y que cumplan con los requisitos del artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales presenten sus instancias, no habiéndose presentado ninguna instancia vecinal en dicho plazo.

No habiendo ninguna intervención y pasándose a la votación, el Pleno por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos reguladores de la subasta pública para la adjudicación de aprovechamiento de hierbas en la corraliza comunal de "Imas", de conformidad con la previsión contenida en el artículo 51 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales y artículo 203 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EELL de Navarra:

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA CORRALIZA DE "IMAS".

1. ***OBJETO**. Es objeto de subasta pública, por el procedimiento denominado "a viva voz" la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales de las corralizas de "Imas", con sujeción a las condiciones siguientes:*
2. ***CELEBRACIÓN**. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, salvo que dicho día fuese inhábil, en cuyo caso se celebrará el primer día hábil siguiente.*
3. ***PRECIO**. La descripción física de la porción de lote estará expuesta en Secretaría municipal, con su superficie aproximada y el tipo de licitación.*

El tipo de postura para "Imas" se fija en 4.577,54 euros (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), de conformidad con los tipos impositivos aprobados para el 2020, más los impuestos establecidos o los que pudieran establecerse durante el periodo del arriendo.

El tanto de puja al alza es de 100 Euros (CIEN EUROS).

El precio resultante de la subasta constituirá el canon anual a pagar por el rematante.

4. ***ACTUALIZACIÓN.** De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el precio del arriendo se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento de los precios al consumo (I.P.C. general) aprobado para Navarra por el organismo oficial competente. Por lo tanto, la primera actualización operará con el canon a girar el año 2021.*
5. ***PLAZO**. Este aprovechamiento comenzará a regir el día en que la presente subasta devenga firme y tendrá una duración de diez años, improrrogables, hasta el 31 diciembre de 2030.*
6. ***FIANZA PROVISIONAL**. Para participar en la subasta será indispensable acreditar haber constituido una garantía de 250 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).*

La fianza será devuelta a los participantes al terminar el acto, excepto al que resultase adjudicatario provisional.

Previamente a la adjudicación definitiva se exigirá la presentación de justificante de estar al corriente en el pago, por cualquier concepto, con este Ayuntamiento. En caso de incumplimiento, se incautará la fianza provisional y responderá, además, de los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento por la diferencia de la adjudicación.

7. ***SEXTEO**. La adjudicación se efectuará provisionalmente a favor del mejor postor.*

El precio del remate podrá ser mejorado en la sexta parte de su importe, como mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra.

Deberá de formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.

Puede formularse por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.
Formulado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los 4 días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio.
Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Tablón de anuncios, señalando con 2 días naturales de antelación, la fecha y hora en que haya de celebrarse. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

8. ***FIANZA DEFINITIVA**. Quien resultare adjudicatario definitivo deberá depositar, en concepto de fianza definitiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de adjudicación, el 10% del total de la cantidad resultante del precio del remate por los años de adjudicación.*

Esta fianza servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario. En caso de cumplimiento a satisfacción del Ayuntamiento, se devolverá al término del contrato.

9. ***PAGO.** El importe del canon se abonará por semestres naturales y en los mismos plazos que las contribuciones.*
10. *En caso de que la subasta quedara desierta, el Ayuntamiento se reserva la facultad de celebrar nuevas subastas o que el terreno quede a la libre disposición del Ayuntamiento.*
11. *El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.*

El Ayuntamiento podrá resolverlo unilateralmente en caso de impago.

12. *Terminado el plazo del aprovechamiento o en caso de que la Corporación decida destinar el terreno a otros fines, éste quedará a la libre disposición del Ayuntamiento, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna por ninguna clase de cultivo, mejora o accesiones u otros conceptos. Igualmente, en el supuesto de que el Ayuntamiento tenga necesidad de disponer de los terrenos para cualquier fin, el adjudicatario los deberá dejar a libre disposición del Ayuntamiento, sin que tampoco pueda reclamar indemnización alguna, deduciéndole el cargo del tiempo que falte del arriendo.*

La Corporación Municipal cuando el rematante no efectúe los pagos puntualmente, o no diese cumplimiento a las precedentes condiciones, podrá acordar la rescisión del contrato a costa del rematante, con los efectos siguientes:

a) *Pérdida de la fianza.*
b) *Celebración de un nuevo remate, pagando el primer rematante la diferencia que hubiese al segundo remate si éste se hiciese por menor cantidad.*

13. *El rematante no podrá plantar arbolado ni construir ningún tipo de edificio o caseta de obra de albañilería, ni sacar tierras o efectuar movimiento de las mismas que modifiquen la forma o situación del terreno. Tampoco podrá vallar ninguna parte de las corralizas sin la previa autorización del Ayuntamiento.*

Para la realización de cualquier trabajo descrito en el párrafo anterior, será necesaria la previa autorización del Ayuntamiento.

14. *Queda expresamente prohibido el subarriendo o la cesión, etc. del objeto de esta subasta.*
15. *El adjudicatario deberá tener inscrito el ganado en el Registro de la Riqueza Pecuaria, o el que lo sustituyera, de este Ayuntamiento.*
16. *El adjudicatario deberá cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 45 y 46 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Mendavia, que se transcribe como Anexo al presente Pliego, así como todas las demás condiciones particulares que se explicitan en el referido Anexo.*
17. *En todo lo no establecido en estas condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/ 1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, legislación complementaria y en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Mendavia.*

ANEXO

De conformidad con las costumbres de la localidad y para evitar perjuicios a agricultores y ganaderos, el Ayuntamiento de Mendavia fija las siguientes condiciones:

1. Queda terminantemente PROHIBIDO la introducción de cualquier cabeza de ganado caprino dentro de los pastos comunales adjudicados. Únicamente podrá introducirse ganado ovino. Los daños que provocase el ganado caprino en las masas forestales, de incumplirse con esta prohibición, correrán completamente a cargo del adjudicatario, además de suponer la rescisión del presente contrato.

2. El ganado que aproveche los pastos comunales deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal, en la Ley Foral 14/2001, de 20 de junio, que modifica la misma y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

3. El adjudicatario deberá presentar puntualmente ante el Ayuntamiento de Mendavia las preceptivas cartas de saneamiento (calificación sanitaria anual).

4. El ganado del adjudicatario no podrá entrar en las propiedades particulares ni en las comunales si las hubiere, hasta después de transcurridas 24 horas de haber llovido en los meses de abril a octubre y de 48 horas en los restantes meses del año.

5. El ganado del adjudicatario no podrá entrar en las viñas menores de nueve años.

6. El ganado solamente podrá entrar en las viñas después de la vendimia y hasta el día 30 de noviembre.

7. El ganado no entrará en ningún tiempo en los olivares, ni después del 1 de marzo, hasta realizada la vendimia en las viñas, a menos que el adjudicatario obtenga permiso de los propietarios, arrendatarios o usufructuarios de los terrenos en cuestión.

8. El adjudicatario respetará los ricios de los propietarios que para el día 25 de Agosto hayan dado cuenta al Ayuntamiento de haberlos amojonado con mojones blancos y que para el día 12 de octubre hayan hecho las labores de siembra "envolvimiento de tierra" según la costumbre de la localidad. No guardando las expresadas formalidades, no se considerarán ricios, y si barbechos a efectos de entrada de ganado.

9. El adjudicatario está obligado a pedir permiso al Ayuntamiento, y en su caso a los propietarios de las fincas afectadas, para hacer cualquier clase de modificaciones o reparaciones en la corraliza.

10. El adjudicatario deberá responder de todos los daños y perjuicios que pudieran causar sus animales en los terrenos particulares o comunales.

11. Si el Ayuntamiento tuviere que repoblar o salvaguardar, de oficio o a instancia de parte, alguno de los terrenos pertenecientes al común comprendidos en la corraliza, el rematante no tendrá derecho a impedírselo, pero tendrá derecho a una deducción en el canon proporcional al terreno segregado y dedicado a repoblación o especial protección.

12. Si por causa mayor el Ayuntamiento se viera en la necesidad de rescindir el contrato, el adjudicatario no tendrá derecho a exigir indemnización alguna. Así como tampoco tendrá derecho a ser indemnizado por pérdida o escasez de pastos, sequía u otros fenómenos naturales, ni por muerte de sus ganados o cualquier otro accidente.

13. El adjudicatario no podrá impedir los aprovechamientos autorizados en acuerdos o disposiciones de carácter general, que se efectúen en los terrenos particulares o comunales incluidos en la corraliza.

14. Si en la corraliza existiesen corrales, el adjudicatario tendrá derecho a encerrar el ganado en éstos, quedando en su beneficio el estiércol que se produzca. Dado el mal estado en que se encuentran lo corrales de las corralizas objeto de subasta, el Ayuntamiento no se hace responsable del mantenimiento de los mismos, así como de cualquier eventualidad o percance que pueda suceder en los mismos a personas, animales o bienes."

SEGUNDO.- Publicar la celebración de la subasta en el Tablón de Anuncios municipal, en el Boletín Oficial de Navarra, así como en los diarios de mayor tirada editados en la Comunidad Foral.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL EJERCICIO 2021.

La Sra. Alcaldesa realiza la siguiente exposición: "*El presupuesto para el año 2021 asciende a 3.965.232,89 euros, un 8,35% más que el del año 2020. El Plan de Inversiones cuenta con 745.883 euros, de los cuales aproximadamente 400.000 euros esperamos que sean de subvenciones. A destacar la partida de inversiones en las piscinas municipales con un presupuesto de ejecución de 344.000 euros para adaptar el vaso grande a la nueva normativa de las piscinas que entrará en vigor el 1 de junio de 2021 y asimismo se cambiarán las baldosas de las playas de ambos vasos y los pasillos de acceso. Otra partida a destacar es la renovación de alumbrado público a LED de la Plaza y de la Carrera con 86.135 euros de presupuesto y el proyecto de adecuación de zona frente al Polígono Ganadero para corrales domésticos para el cual hemos dejado una partida de 20.000 euros. Otra inversión importante para Mendavia con 35.000 euros (sería una inversión inicial) es la modificación del Proyecto de Urbanización de la ampliación del Polígono Industrial, del cual ya está listo el Proyecto de Reparcelación por lo que está listo para urbanizar y para que se instale cualquier empresa que pueda estar interesada en Mendavia, han sido unos años de mucho trabajo, de mucha insistencia y empeño para desatascar los temas de la ampliación del Polígono Industrial pero gracias al tesón que pusimos en este tema ya tenemos las tierras y parcelas inscritas a nombre del Ayuntamiento para poder vender. Son unos Presupuestos que se han trabajado en Comisión, se ha dado a los/as concejales/as toda la información que teníamos y toda la que han solicitado, me gustaría que salieran adelante con el apoyo de todos porque para eso los hemos trabajado entre todos en comisión y porque creo que son unos presupuestos que aseguran la calidad y el mantenimiento de los servicios públicos y la mejora de Mendavia para todos los mendavieses y mendaviesas*."

Seguidamente la Alcaldesa da la palabra a los corporativos, tomándola el Sr. Sainz Ruíz el cual expone que la postura de su Grupo es la abstención por cuanto, a pesar de ser conscientes de la dificultad de preparar unos presupuestos en la situación actual y lo que se aventura para el año que viene y valorando muy positivamente las inversiones que se han metido para el año que viene, pero entienden que falta una inversión que es muy importante por la connotaciones deportivas y sociales que nos están demandando que es el cambio de césped a hierba artificial en el Campo de Fútbol y esperan que haya alguna ocasión a lo largo del ejercicio de generar alguna partida para que esta se lleve a cabo. Asimismo, prosigue el Concejal, son partidarios al igual que lo fueron el año pasado y que espera que se haga en el 2021, de conseguir una mayor eficiencia en el gasto y esto pasa por actualizar todos los contratos de servicios que están vencidos desde hace bastante tiempo. La Sra. Alcaldesa responde sobre el

tema del césped del Campo de Fútbol que se ha tenido reuniones con la Federación Navarra de Fútbol y con el Instituto Navarro de Deporte y que se ha hecho ya la inversión de los nuevos vestuarios en el Campo de Fútbol con la ayuda de Gobierno de Navarra de 50.000 euros y que, en tanto que en el 2021 se debe de acometer la inversión de adaptación del vaso a la normativa vigente, el Ayuntamiento no puede comprometerse a acometer inversiones sólo en las piscinas y campo de fútbol por un montante de 700.000 euros por lo que hay que sopesar qué inversión hacer antes y que lo más apremiante era realizar la adaptación del vaso de las Piscinas por la normativa que entra en vigor en el 1 de junio de 2021 ya que sino no podrían abrir las Piscinas en verano y que para el año siguiente se compromete a estudiar el cambio a césped artificial del Campo de Fútbol. No obstante, prosigue la Regidora, no cree que ese sea un motivo para no aprobar unos presupuestos y pide tener una reunión con la junta y con los entrenadores para explicarles la postura, que entiende comprensible, del Ayuntamiento. En cuanto a los contratos de servicios, la Alcaldesa está de acuerdo en que hay que actualizar las adjudicaciones pero que revisar potencias de los contratos de suministro de energía, de agua, etc., no haría falta ya que están todos bien revisados.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Urquizo y expone que Mendavia Decide vota a favor de los Presupuestos para el 2021 por los siguientes motivos: primero porque son unos presupuestos trabajados y ajustados que van a permitir unas inversiones muy importantes como la inversión de casi 300.000 euros en las Piscinas Municipales, una inversión imprescindible ya que es obligatoria por ley si queremos disfrutar de las Piscinas este verano. En segundo lugar, votan a favor porque los presupuestos de este año son parecidos a los del año pasado, se han mantenido la mayoría de las partidas y hemos visto que a pesar de la situación excepcional creada por la pandemia del Covid-19 han funcionado, ha habido partidas que no se han podido ejecutar pero eso ha permitido compensar la falta de ingresos y las necesidades sanitarias y sociales que han surgido (como el apoyo a los autónomos). Expone asimismo la Sra. Urquizo que la gestión de la partida de gasto correspondiente a la televisión local ha mostrado deficiencias por parte del Ayuntamiento, en cuanto que el trabajo de la empresa 30Tv de retransmisión de informativos y reportajes a través de la televisión digital sólo lo ven un tercio de los hogares mendavieses porque hay que estar abonado a Vodafone para ver este canal digital, este año con la pandemia no se han podido gravar muchos acontecimientos con el resultado de que hemos pagado unos 1.500 euros al mes para un servicio que no llega ni siquiera a la mitad de los hogares de Mendavia, entienden que una televisión municipal debería llegar a mucha más gente en Mendavia y proponen trabajar para mejorar el acceso de todos los mendavieses a esa televisión local sea a través de la televisión o a través de internet. Una segunda cuestión que subraya la Sra. Urquizo es que el Grupo de Mendavia Decide estará atento sobre qué se prevea hacer tras el futuro derribo de la Casa de La Barca contemplado en presupuestos, siendo ése un lugar emblemático de Mendavia y siendo que durante el 2021 se estudiará sobre las diferentes propuestas para la mentada localización.

Seguidamente, la Sra. Urquizo informa, en el ámbito de la comisión de Educación y Política Social que preside, que se llevan unos cuatro años asignando una partida de 300 euros a dos ONGs o asociaciones navarras o españolas diferentes cada año, siendo que este año son tres asignaciones a Cruz Roja Mendavia (150 euros) para ayuda de emergencia, 300 euros a Cáritas Mendavia y 300 euros a la Asociación Navarra Saray de lucha contra el cáncer de Mama.

Finalmente, la Sra. Urquizo felicita sinceramente en nombre de todo el Ayuntamiento y en el de la Comisión de Educación a todos los miembros de los cuatro centros escolares de Mendavia, familias, alumnado y profesorado, que entre todos han hecho posible el correcto desarrollo de la labor educativa desde que empezó el nuevo curso escolar y expresa su deseo de que sigamos en esta línea.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar al hilo de lo comentado por la Sra. Urquizo sobre la televisión local, que todos los ayuntamientos, no sólo Mendavia, han pagado la cuota íntegra a 30Tv siendo que no han despedido a ningún profesional contratado y que se hablará detenidamente sobre el tema de la televisión local con todos los grupos. Sobre el derribo de la Casa de La Barca, es consciente de la polémica creada en las redes sociales y manifiesta su deseo de que, una vez se levanten las restricciones por la pandemia, se organice una reunión con la arquitecto municipal para que puedan acudir todos los vecinos/as y conozcan la situación, con varios informes técnicos señalando la precaria situación en que se halla y que esa casa debería ser tirada, siendo mentira que no se les haya escuchado a las personas que han propuesto algo, habiendo por el contrario el Ayuntamiento consultado con la Confederación Hidrográfica del Ebro y con Gobierno de Navarra estas propuestas y no dando ninguna administración autorización para hacer nada, invitando por último a pasarse por el Ayuntamiento a quien quiera más información. Finalmente, da las gracias a todos los grupos municipales por el trabajo y el apoyo que ha dado al equipo de gobierno durante la pandemia y en todo lo que se ha tenido que aprobar por normativa, le hubiera gustado que también hubiese votado a favor de los presupuestos Navarra Suma y espera que así sea en los próximos y a Mendavia Decide le da las gracias por saber ver lo positivo de estos Presupuestos y votar en consonancia.

No habiendo más intervenciones, por seis votos a favor (PSN-PSOE y Mendavia Decide) y cinco abstenciones (Navarra Suma), el Pleno Municipal, por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio 2020, que asciende a la cantidad de 3.965.232,89 euros, tanto en ingresos como en gastos, así como sus bases de ejecución.

2.- De conformidad con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, exponer al público el presente Acuerdo en

Secretaría Municipal por el periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

4.-APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL EJERCICIO 2021.

El Sr. Secretario hace una exposición sucinta de la propuesta de acuerdo, y tras el debate oportuno entre los corporativos, se decide por unanimidad dejar el asunto encima de la mesa, aplazándose su discusión para una sesión posterior.

5.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 23 de noviembre de 2020 al 15 de diciembre de 2020.

No habiendo preguntas, los Sres/as corporativos/as se dan por enterados/as.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún Ruego o Pregunta por los/as corporativos/as.

La Sra. Alcaldesa finaliza la sesión plenaria volviendo a agradecer a todos los corporativos/as por el trabajo realizado durante este año, felicitando la Navidad a todos y deseando que el Año Nuevo nos traiga la vacunación, mucha salud y prosperidad.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las quince horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.